

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL Y LA
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**

INTERVINIENTES.- Intervienen, la **ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**, representada legalmente por el señor General de Brigada Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector, que en adelante se denominará “**ESPE**”; y por otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL**, representado por el Eco. Galo Cabanilla Guerra, en calidad de Rector, que en adelante se le denominará “**UTEG**” quienes en forma libre y voluntaria, acuerdan en celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 La ESPE es una institución de educación superior de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos, que tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.
- 1.2 La UTEG es una Institución de Educación Superior, como entidad de derecho privado, con personería jurídica; con autonomía académica, administrativa y financiera sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, fue creada mediante Ley N° 2000-50, publicada en el Registro Oficial N° 6 de fecha lunes 31 de enero del 2000, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto y Reglamentos Universitarios. Su Misión y Visión constituyen la formación de profesionales humanistas, competentes, emprendedores, poseedores de conocimientos científicos y tecnológicos, comprometidos con la investigación, solución de problemas del entorno para contribuir con el desarrollo humano sustentable, certificando la calidad académica y la integralidad institucional.

EXPONEN:

1. Que, conscientes de la importancia de la cooperación interinstitucional como medio de coadyuvar al mejor cumplimiento de los respectivos fines institucionales, hemos estimado pertinente suscribir el presente Convenio Marco.
2. Que, en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente convenio, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo científico, cultural, social para el bien de la comunidad.



3. Que la transferencia de tecnología, conocimientos científicos, que forman parte de la vinculación con la colectividad, para ambas instituciones, son un aporte importante para el desarrollo de la sociedad.
4. Que, ambas instituciones están interesadas en estrechar vínculos de servicio a la colectividad.
5. La ESPE y la Universidad Tecnológica Empresarial De Guayaquil, cuentan con unidades académicas encargadas de la formación profesional en distintas áreas del conocimiento.

Por todo ello, deciden concertar un Convenio Marco de Colaboración entre ambas Instituciones.

SEGUNDA.- OBJETIVO

Este acuerdo se establece para desarrollar el intercambio y utilización de las infraestructuras que poseen cada uno de los participantes, así como la cooperación en capacitación del talento humano, pasantías y formación e intercambio académico, cultural y social.

TERCERA.- TIPOS DE COLABORACIÓN

La cooperación entre ambas instituciones, incluirá entre otros:

1. Apoyo a Programas de Desarrollo Humano y Profesional.
2. Apoyo académico en áreas o carreras afines
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Acceso a equipos y materiales específicos.
6. Visitas de corta duración.
7. Pasantías.
8. Programas de vinculación con la colectividad
9. Coparticipación en proyectos.
10. Contribuir institucionalmente en la elaboración de artículos que puedan ser publicados en las revistas editadas por ambas instituciones.
11. Intercambio de experiencias.
12. Movilidad de estudiantes y docentes.
13. Intercambio de información de las bibliotecas virtuales.
14. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

CUARTA.- DE LOS ACUERDOS Y/O CONVENIOS ESPECIFICOS



Los acuerdos y/o convenios específicos que sean necesarios y que surjan con ocasión de la suscripción del presente Convenio Marco sustentados en proyectos, en que se consignarán los objetivos, actividades, unidades responsables, recursos y lineamientos generales para su ejecución. Además incluirán los plazos, las obligaciones de las partes, y en general, todas las estipulaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto, sustentado en Acuerdos o Convenios Específicos.

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS

No habrá ningún compromiso financiero entre las mencionadas instituciones para llevar a cabo futuros programas/proyectos, salvo aquellas que se acuerden específicamente en los programas/proyectos determinados.

Las actividades de cooperación, salvo que se especifique, estarán sujetas a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Interinstitucionales, indicándose los detalles separadamente para cada programa/proyecto.

SEXTA.- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas. Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes existentes entre cada inventor y su Institución. Acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los co-inventores.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la ley.

OCTAVA.- COORDINACIÓN

Cada parte nombrará un comité o una persona responsable para que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del acuerdo. Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este acuerdo entrará en vigor el día y la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo renovarse por escrito, tras mutuo acuerdo, por iguales períodos, según el interés y la voluntad de las partes.

Cualquiera de las instituciones de ambas partes es libre de rescindir el presente convenio. Para ello: 

